

*Decreto de 24 de Marzo, sobre otro reclamo á favor de la señora Agueda Santos, vecina de Rivas.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Por vía de gracia, el Gobierno oirá y resolverá conforme á la ley, el reclamo de la señora Agueda Santos, vecina de Rivas, por el valor de unas maderas que le fueron tomadas para fortificar la plaza de aquella ciudad, en la revolución del año de 1869.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 8 de 1879—Ag. Pasos, D. V. P.—Rafael Blandino, D. V. S.—J. Samuel Cruz, D. V. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 22 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 24 de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.